



Decreto imperial.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SE CIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Cuños medio, propone el Ayuntam.^o al consejo por
mano de dho. Trescadero, para q^e adoptandore todos,
o qualquiera de ellos, la Invençion de dho Tribunal
se sirba determinar lo que fuere de su agrado, y dar
las ordenes convenientes para su ejecucion.

Igualm^{re} teniendo presente el Ayuntam.^o quanto se le
prebiene, y ordena su dho Orden, y las instrucciones q.^e
se representan por ella, para promover la Industria
popular con arreglo alas q^e dispensa el libro con este
titulo: hace presente, q^e el destino, y aplicación de estos
Reinos se emplea mas principalm^{re} en la agricultura
y labranza, en q^e se ocupan todos los Pueblos, por
no haber otros arbitrios, para la subsistencia de los;
Consumiéndose en la misma población las lanas, que
produce: Y abundando este término de esparto en el
que las rieblas montañas, q^e no pueden sujetarse a
la labor, pudiera fomentarse la Industria deseada
alguno de los auxilios necesarios para su estable
cimiento.

Con lo qual se concluyó ese Ayuntam.^o y demanda
do sacar testimonio y remitir al Señor Tres-
cadero general de este reino, y lo firmaron